REPU 11 (/ DE COSTA RICA—AMÉRICA CENTRAL

Año XV

M. C. M. Biblioteca Nacional San José, Costa Rica
ARCHIVO
PRESTAMO

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. | San José, domingo 13 de setiembre de 1896 | Número 214

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

SETIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Domingo 13.—El Dulce Nombre de María; san Felipe, mártir; san Amado, abad; san Maurilio, obispo.

Cuarto creciente á las 10 h., 33 m. de la noche.—Lluvias.

Lunes 14.—La Exaltación de la Santa Cruz y san Materno, ob. de Treves y san General.

Visita general de cárceles.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.- Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETÍN

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por las Juntas itinerarias del cantón de San Mateo, conforme al inciso 2º del artículo 9º del decreto nº 26 de 2 de julio de 1888, á saber:

CENTRO

Alvarado Felipe	$ 1 00
Álvarez Luis	1 00
Arguedas Pastor	1 00
Acosta Manuel	1 00
— Moisés	1 00
— Eloy	1 00
— Procopio	1 00
Arce Ezequiel	2 00
Arias José María	1 00
Brenes Rafael	1 00
Carmona Manuel	1 00
— Joaquín	1 00
Castillo Juan	1 00
— Gabriel	1 00
Casco Juan	1 00
Coronado Josefa	1 00
— Julio	1 00
Cordero Francisco	1 00
— José María	1 00
Monge G. Pedro	$ 1 00
Maroto Joaquín	1 00
— José	1 00
— Juan	1 00
Martínez Félix	1 00
Méndez José Manuel	1 00
— Joaquín	1 25
Morales Simeón Mª	1 25
Moreno Julián	1 00
Madrigal Manuel	1 00
Naite José	1 00
Ortiz Adolfo	1 00
— León	1 00
Obando Alfredo	1 00
Presbº Rohon Esteban	3 00
— Palacios José Mª	3 00
Prendas José	1 00
— Tomás	1 00
Carvajal Rafael	$ 1 00
— Eufrasio	1 00
— Mateo	1 00
— Santiago	1 00
— Clodomiro	1 00
Castillo José A.	1 00
Cordero Rafael	1 00
Castro Octaviano	1 00
Cantillo Rafael	1 00
— Salvador	1 00
Castillo Rafael	1 00
Chaves Pablo	1 50
— Francisco	1 00
Escanaverino Andrés, Doctor	2 00
González Francisco	1 00
— Pablo	3 00
— Eulogio	1 00
— Antonio	1 00
García Medardo	1 00
Hernández Rafael	1 00
Jenkins Tomás & Hº	5 00
Jiménez h. Juan	1 00
— David	1 00
Jenkins Rodolfo	1 00
Jiménez Jesús	1 00
— Lorenzo	1 00
— Juan	1 00
Loría Juan Francisco	3 00
León Ricardo	1 00
— Jenaro	1 00
— Donato	1 00
— Rosario	1 00
López José N.	1 50
Montoya Tito	1 00
— Jacinto	1 00
— Adolfo	1 00
Matamoros José	1 00
Picado Emiliano	$ 1 00
Peñaranda Ramón	1 00
Pérez Rafael	1 00
Quirós Rafael	1 00
Quesada Fidel	1 00
Ramírez Bailón	1 00
— Alejandro	1 00
Rojas sucesión doña Ramona	2 00
Rojas sucesión doña Teodora	3 00
Ramírez Eulogio	2 00
— Leovigildo	1 00
Rodríguez Gabriel	1 00
Roger de doña Cora	1 50
Segura Juan	2 00
— Maclovio	1 00
Salas Jesús	1 00
Soto Francisco	1 00
Serrano Monge Manuel	5 00
Serrano Jara Manuel	1 00
— Francisco	1 00
— Vital	1 00
Sánchez Clerio	1 00
Salazar Cosme	1 00
Sandí José	1 00
Ulloa Ventura	1 00
— Ismael	1 00
Ugalde Gerardo	1 00
Vargas Manuel	1 00
— José Elías	1 00
Vega Joaquín	5 00
Valverde Jesús	5 00
— Tobías	1 00
Vighinati Atilio	1 00
Zamora José	1 00
— Jerónimo	1 00
Total S. E ú O	$ 142 00

San Mateo, 31 de agosto de 1896.

R. CASTILLO G. — MEDARDO GARCÍA

SANTO DOMINGO

Abarca Manuel	$ 1 00
Agüero Celso	1 50
— Zacarías	1 00
— Francisco	1 00
Arce José Mª	1 50
— Tito A.	1 00
— Santos	1 00
— Ricardo	1 00
— Enrique	1 00
Araya José Antonio	1 00
— José	1 00
Arroyo Pío	1 00
Avendaño Josefa	1 00
Azofeifa José	5 00
— Elías	1 00
Badilla Juan	1 00
Barrantes Frrncisco	1 50
Bonilla José	1 50
— Julio	1 00
Brenes Ramón	1 00
— Casimiro	3 00
Berrocal Pedro Mª	8 00
— David	1 00
— Ismael	1 00
Bermúdez Jorge	1 00
Barrientos Pedro	1 00
Castro Pedro	8 00
— Melchor	1 00
— Samuel	1 00
— Rafael	1 00
Carbonero C. Francisco	1 50
— Lino	1 50
— Telésfora	3 00
— Julián	2 00
— Florencio	1 50
— C. Juan	1 50
— Hermenegildo	1 50
— Jesús	1 00
— José Mª	2 00
— José Tomás	1 00
— Maximino	1 00
— José	1 00
Castellón Cornelio	1 50
Cruz José Antonio	1 50
— Francisco	1 00
Cordero Agustín	1 50
Coronado Josefa de	3 00
— Manuel V.	1 00
— Juan	2 00
Campos Pedro	1 00
— Mercedes	1 00
— Jacinto	1 00
Castillo Esteban	2 00
Chavarría Francisco	1 50
Castillo P. Manuel	1 00
Chaves Prudencio	1 00
— José	1 00
— Eduvigis	1 00
— Juan	1 00
— Eliseo	1 50
— Ezequiel	1 00
Chaverri Ramona	1 00
Duarte Pedro	1 00
Delgado Julio	1 50
Espinoza Pedro	1 50
— Simón	1 00
Flores Teófilo	1 00
Fernández Cipriano	1 00
Fuentes Jorge	1 50
Granados Rafael	1 00
— Jerónimo	1 00
— Felipe	1 00
Giustinians Dr. A.	10 00
Molina Cruz	$ 1 00
Meléndez Matilde	1 50
Mora Miguel	1 50
— Sinforoso	1 00
— Custodio	1 00
— Juan	1 00
— Malaquías	1 00
— Julián	1 00
— Bailón	1 00
— Rafael	1 00
Murillo Laureano	1 00
— Moisés	1 00
Morales Justo	1 00
— Remigio	1 50
— Simeón Mª	2 00
— Antonio	1 00
Miranda Joaquín	1 00
— Tobías	1 00
— Valerio	1 00
Morera Rafael	1 00
— Melchor	1 00
Méndez Juan	1 00
— Rafael	1 00
Moreno —	1 00
— José	1 00
Mena José	3 00
Masís Trinidad	1 00
— Aureliano	1 00
— Adolfo	1 00
Montero José	1 50
— Fidel	8 00
— Rosario	2 00
— Valentina	1 00
Montoya Segundo	1 00
Muñoz Remigio	1 50
— José Mª	1 00
— Ramón	1 00
Naite José	1 50
Núñez Ramón	1 50
Oviedo Manuel	1 50
Picado Santiago	1 00
— Antolino	1 00
Quirós José Mª	1 00
— Pedro	1 00
— Martín	1 00
— Juan	1 00
Ríos Valentín	1 00
Rodríguez Pablo	1 50
— v. Estéfana	1 00
Rojas Rafaela	1 50
— h. Ramón	1 00
— José (a) Pelos	1 00
Rodríguez Luis	1 00
— Fidel	2 50
Sartamaría José Mª	1 00
Sánchez Miguel	1 00
Sáenz Juan	2 00
Serrano Monge Manuel	3 00
Sandí Cristóbal	1 00
— Joaquín	1 00
Sandoval José Eudón	1 00
Segura Sebastián	1 00
— Pioquinto	1 00
Sequeira Félix	1 00
Solís Gregorio	1 00
Salas Dimas	1 00
Ulloa Braulio	1 00
— Celedonio	1 00
Vargas Primo	15 00
— Primitivo	1 50
— Honorato	3 00
— Santiago	2 00
— Celso	1 50
Guerrero Natividad	$ 1 50
— Ramón	1 50
— Antonio	1 50
— José	1 00
González Cipriano	2 00
Hernández Pantaleón	1 00
— Juan G	1 00
— Presbº José J.	12 00
Hidalgo Sucesión	10 00
Lara Salvador	1 50
— Manuel de Jesús	5 00
— Saturnino	1 00
León Jesús	1 00
— José	1 00
— Abelardo	1 00
— Filiberto	1 00
— Fernando	3 00
— Clodomiro	1 50
Lindo Quirós Miguel	1 00
Molina Julián	6 00
— Víctor	1 00
— Nazario	1 00
— Mateo	1 00
— Roberto	1 00
— Francisco	1 00
— Desiderio	2 00
— Gabriel	1 00
Vargas Ezequiel	$ 1 00
— Nazario	1 50
— Crisanto	1 50
— José Mª	1 00
— José	1 00
— Cerlindo	1 00
— Leonor	1 50
— Fructuoso	3 00
— Antonio	1 00
Venegas Pedro	2 00
— Francisco	2 00
— Manuel	1 50
Vega Gabriel	1 00
— C. Francisco	1 00
— Francisco	1 00
Vindas Francisco	2 50
— Carmen	2 50
Villalta Eduardo	1 00
Zumbado Juan	1 00
SUPLEMENTO	
Bolaños Matías	2 00
Chavarría Manuel	1 00
— Guillermo	1 00
Flores Pedro	1 00
Pérez Clodomiro	1 00
Total	$ 226 00

San Mateo, 31 de agosto de 1896.

JUAN JOSÉ MOLINA — RAMÓN JIMÉNEZ

MASTATE

Arroyo Francisca	$ 2 00
Agüero Abraham	1 00
— Agustín	1 00
— Fermín	1 00
— Ricardo	1 00
— Rafael	1 00
— Manuel	1 00
Acosta Manuel	1 25
— Eloy	1 25
— Moisés	1 25
— Procopio	1 25
Bustamante Joaquín	1 00
Berrocal Agustín	1 00
Brenes Pablo	1 00
— Julio	1 00
— Agustín	2 00
— Rafael	1 00
Barrantes Simón	1 00
Brenes Francisca	4 00
Castellón Pastor	1 00
Conejo Nicolás	1 00
— Pablo	1 00
Corrales Trinidad	1 00
— Manuel	1 00
Campos José Ramón	1 00
Carbonero Juan	1 00
Cerdas Erancisco	1 00
Córdoba Juan	1 00
Corrales Santiago	1 00
Carbonero Guadalupe	1 00
Chaves Francisco	1 00
Chacón José	1 00
— Anselmo	1 00
— Juan	1 00
Chaves Gil	1 25
Chavarría Santiago	6 00
Chaverri Alberto	10 00
Chacón Francisco	1 00
Chaves Jacinto	1 00
Chacón Cristóbal	1 00
Chaves Mauricio	1 00
Ermijo Mauricio	1 00
Estrada Santana	1 00
— Pedro	1 00
Elores Manuel	1 00
González Miguel	1 00
— Fermín	10 00
Gólcher Víctor	20 00
González Manuel de P.	20 00
Gámez Juan	1 00
González Cipriano	6 00
Herrera Fernando	2 00
Hernández José	1 00
— Maximino	1 00
Hidalgo Evaristo	10 00
Hernández Benero	1 00
Incer Eustaquio	1 00
Jiménez Sinforosa	2 00
Lara Juan	1 00
León Concepción	1 00
— Francisco	1 00
López José N	1 50
Murillo José Mª	1 00
— Aureliano	1 00
— Prudencio	1 00
Molina Saturnino	$ 1 00
— Emilio	1 00
Montero Gabriel	1 00
— David	1 00
— José Mª	1 00
— José	2 00
Mena Antonio	1 00
Mora Juan María	8 00
Mena María Mercedes	1 00
Madrigal Epifanio	1 00
Mena Tomás	3 00
— Juan	1 00
Madrigal José Mª	1 00
Mena Ramón	4 00
— Manuel	1 00
Montero Guillermo	1 25
Méndez Rafael	5 00
Mena Jesús	1 00
— José	10 00
— José Liberato	1 00
— Pérez José	1 00
Mejía Agapito	10 00
Mora Benero	1 00
Núñez Jerónimo	1 00
Naranjo Cristóbal	1 00
— Naranjo Melo	1 00
Núñez Andrés	4 00
Ortiz José	3 00
— Dámaso	2 00
Pérez José	1 50
— Cipriano	2 00
— Antonio	1 00
Quirós Manuel	1 00
Ramírez Nicanor	2 00
— Matías	1 25
— Salvador	1 00
Rojas Juan	1 25
Salazar Francisco	1 00
Salas Santos	1 00
— Florentino	1 00
— Eduardo	1 00
— Víctor	1 00
— Filadelfo	1 00
— José	1 00
— Sánchez Blas	1 00
Sánchez Carmen	1 00
Soto Cristóbal	1 00
Santamaría José	1 00
— Demetrio	1 00
— Fermín	1 00
Sánchez Benjamín	1 00
Salazar Domingo	5 00
Trejos José Gregorio	10 00
Umaña José	1 00
— Raimundo	1 00
Vega Gabriel	1 00
Vizcaino Pedro	1 25
— José	1 00
Venegas Venancio	1 00
Vallecillo Nicomedes	1 00
Vásquez Fermín	1 00
Valverde Jesús	6 00
Vásquez Daniel	1 00
Vásquez Julián	1 00
Zamora Francisco	6 00
Total	$ 271 25

San Mateo, 31 de agosto de 1896.

JOSÉ RAMÍREZ — Á ruego de Manuel Agüero, CUSTODIO CORDERO S.

MADERAL

Arce Ezequiel	$ 2 00
Aguilar Rafael	1 00
— Alberto	1 00
Alvarado José	1 00
— Ca iano	2 00
Arguedas Ventura	1 00
— Ramón	1 00
— Juan	1 00
— Rafael	1 00
— Francisco	1 00
Jiménez Gabriel	$ 1 00
— Manuel	1 00
— Juan	1 00
Jara Cándido	1 00
— Rafael	1 00
Moscoso Pedro	1 00
— Teodoro	2 00
— Rafael	1 00
— Cirilo	1 00
Madriz Cayetano	1 00

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Araya Ramón ..... $	1 50	Madriz Ramón ..... $	1 00
Blanco Mercedes.....	1 00	— Juan	1 00
Barquero Procopio ...	1 00	— Lino	1 00
— Casimiro	1 00	— Luis	1 00
Castillo Rafael	1 00	Machuca Mina Compª	25 00
Calvo Martín	5 00	Meléndez Reyes.....	1 00
Chavarría Mercedes..	1 00	Orozco Juana	2 00
— Félix	1 00	Paniagua Nicolás	1 50
Chinchilla José	1 00	— Rubén	1 00
Fuentes Mercedes....	1 00	Rojas María	6 00
— Zacarías	1 00	— Rosa	1 00
— Alfonso	1 00	— Diego	1 00
— Francisco	1 00	— Rafael	1 00
— Venancio	1 00	— Eustaquio....	4 00
González Rosario	1 00	— Jesús	5 00
— José	1 00	Salas Jesús	4 00
Hernández Ramón ...	1 00	Ugalde Patrocinio....	3 00
— Juan	1 00	Urtecho Dolores.....	1 00
— Miguel	1 00	Ugalde Ricardo.....	1 00
Jenkins Tomás & Hnº	3 00	Valverde Jesús	3 00
Jiménez Pedro.....	1 00	Vega Jerónimo	1 00
— Benito	1 50	Zamora Ramón	1 00
Total		$	99 50

San Mateo, 31 de agosto de 1896.

Á ruego de Zacarías Fuentes, JOSÉ Mª ARIAS — Á ruego de Cirilo Moscoso, CUSTODIO CORDERO S.

DESAMPARADOS

Arce José ..... $	1 00	Méndez José..... $	1 00
Arias Dionisio	1 00	— Blas	1 00
Alcón José Mª	1 00	— José Mª	1 00
Alvarado José María..	1 00	— Ramón	1 00
Alfaro Agustín	1 00	Morera Santana.....	1 00
Bustamante Agapito..	1 00	Moya Ramón	1 00
— Clodomiro ...	1 00	Maroto María.....	1 00
Blanco Sebastián.....	2 00	— Martín.....	1 00
Cordero Manuel.....	2 00	— Rafaela, sucesión.....	1 00
— Jesús	1 00	Núñez Adolfo	1 00
Campos José Ramón .	1 00	Rodríguez Zacarías ..	1 00
— h. Ramón....	1 00	— Vicente.....	1 00
Cordero de Chavarría Baltasara	1 50	— Patrocinio ...	1 50
Calderón Elías.....	1 00	— Juan Btª	1 00
Chavarría Clodomiro.	1 00	— Daniel	1 00
— Rafael	1 00	— Agapito ...	1 00
Chinchilla José.....	1 00	— Enrique	1 00
Chaves Mateo.....	1 00	— Carlos	1 00
Díaz Toribio.....	1 00	Soto Patrocinio	1 00
Hernández Miguel ...	1 00	Serrano Monge Manuel.....	15 00
— Casimiro.....	1 00	Sequeira Rafael.....	1 00
— Gordiano	3 00	Villavicencio José	1 00
— Manuel	2 00	Vega Pedro.....	1 00
Jara Patricio	1 00	Vargas Vicente	1 00
Jamaicano Eduardo ..	1 00	— Rafael.....	3 00
Jara Jesús.....	1 00	Zalazar José.....	1 00
— Silvestre	1 00		
Mena Pastor.....	1 00		
Total		$	76 00

San Mateo, 31 de agosto de 1896.

VÍCTOR M. RODRÍGUEZ L. — ESTEBAN BLANCO

Jefatura Política de San Mateo, 31 de agosto de 1896.

ISIDRO ROJAS O. — PEDRO MONGE G.

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	Banco Anglo Costarricense 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres.....	130	..	..	132	..	134	130	..	..	132	..	..
2—Nueva York.....	..	135	..	137	..	139	..	..	..	..	137	..
3—San Francisco.....	..	..	..	137	..	139	..	135	..	137	138	..
4—Nueva Orleans.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
5—París.....	129	..	..	131	..	133	129	..	..	131	..	..
6—España.....	..	..	..	..	119	..	..	..	..	114	..	..
7—Italia.....	..	..	..	..	129	..	..	..	..	129	..	..
8—Alemania.....	..	..	..	..	130	..	..	..	..	130	..	..
9—Bélgica.....	..	..	..	..	131	..	..	..	..	..	..	15
10—Guatemala.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15
11—Salvador.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15
12—Nicaragua.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

El Director General de Estadística, interino, —LEOPOLDO MAYER.

San José, 12 de setiembre de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

12 de setiembre.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor SAGA, procedente de Bocas del Toro, 10 horas de mar, Capitán Carlson, 15 tripulantes, 220 toneladas de registro. Pasajeros: Hussley John, Meyer Philip, Shirley Michael, Nova Manuela, Nova Albertha, Hanlin William, Bantle Frank, K. Henry, W. A. Blanckburn, Rogelio Pardo, Smith Jamds, Richards Docas, J. Archibald é Isidro Ulloa. Carga: 10 bultos. Correspondencia: 13 sacos, 1 paquete y 2 cartas sueltas. Consignado á Hoadley Ingalls & Cª

Hoy á las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés SCASDALE, procedente de Cardiff, 22 días de mar, Capitán R. Ellis, 23 tripulantes, 1,657 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 2841 toneladas de carbón y 1,069 bultos mercaderías. Sin correspondencia. Consignado á la Compañía del Ferrocarril.

Régimen municipal

SESIÓN XXV ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón à las ocho de la mañana del día primero de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Bolaños A., Quesada y Rojas, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó, modificando su artículo 4º, como sigue: que el nombramiento de la persona á que dicho artículo se refiere sea hecho por este Cuerpo, y en tal virtud, nómbrase á los Regidores don Abelardo Rojas y don Hermenegildo Bolaños, con el carácter á que el mismo acuerdo se contrae, alternando una semana cada uno, y se les señala como dieta la suma de dos pesos cincuenta centavos diarios.

Artículo II

En la solicitud verbal hecha por el señor Manuel Zamora Soto, contraída á que se le permita ocupar una orilla de calle situada al Norte del barrio de San Jerónimo, se acuerda que el Jefe Político informe para resolver lo conveniente.

Artículo III

Manifestando el Jefe Político que el señor Ramón Rojas pide se le exima del pago del impuesto de $ 10-00 por destace de una vaquilla, por no creerlo justo en atención á que en los barrios de este cantón no ha habido la vigilancia debida á este respecto, y que por consiguiente se acuerde la exacción de dicha suma del Tesoro Municipal, en razón de haberla enterado ya, se acuerda de conformidad y que en lo sucesivo se tenga más vigilancia por quien coresponda.

Artículo IV

Vista la renuncia presentada por don Pedro Quirós A., del cargo de inspector de los trabajos municipales en el camino á Atenas, se acuerda aceptarla, dándole las gracias por sus desinteresados é importantes servicios; y para su sustitución, nómbrase á los vigilantes de que habla el artículo 1º de la presente acta.

Artículo V

Á fin de resolver lo conveniente sobre los memoriales presentados al señor Ministro de Fomento, uno por la señora María Camacho v. de Carvajal y el otro por varios vecinos de Sarchí, los que han sido remitidos á este Ayuntamiento para su resolución, se acuerda nombrar una comisión compuesta de los señores Ingeniero don Lucas Fernández, el Médico del Pueblo, don Pedro Barahona S. y don Pedro Quirós A. para que dictaminen é informen á este Municipio sobre lo que en tales memoriales se solicita.

Artículo VI

En la solicitud verbal hecha por don Pío Suárez á fin de que se le venda una orilla de calle en el barrio de San Isidro, en el punto denominado *Mesón*, junto á la propiedad de don Ramón Araya, se acuerda que el Jefe Político se constituya en dicho lugar y vea si es ó no conveniente la venta solicitada, y en la afirmativa que proceda á ella.

Artículo VII

Oída la solicitud verbal hecha por las señoras María Josefa Cruz y María Concepción Monge, á fin de que se les exima del pago del impuesto de alumbrado, manifestando á la vez que son pobres y de edad avanzada, se acuerda no acceder á lo solicitado por las petentes.

Artículo VIII

Vista la renuncia presentada por el señor José María Barquero del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del barrio de Los Angeles, y en la que aduce excusa legal, se acuerda admitirla, y nombrar en su reemplazo al señor Juan Manuel Barrantes.

Artículo IX

A las diez de la mañana se suspende la sesión para continuarla á las once.

Artículo X

Siendo las once del día se continúa la sesión con asistencia de los mismos Regidores.

Artículo XI

El Jefe Político informa á este Municipio, por escrito, sobre algunas mejoras y asuntos que cree no son de su competencia, principiando porque dice que se hace necesaria la reconstrucción de la cárcel de Sarchí; y á este respecto se acuerda manifestar á dicho empleado que la reconstrucción en referencia está acordada en el artículo 10 del acta de la sesión del 8 de mayo último.

Artículo XII

Referente al segundo punto del informe aludido, en que manifiesta que se hace preciso la construcción en Sarchí de un rastro, se acuerda que este Municipio cree que por el momento no es conveniente proceder á tal construcción, por no estar demarcado el cuadrante de aquel barrio.

Artículo XIII

Sobre el tercer punto del mismo, referente á que se hace necesario construir un excusado para uso del telegrafista de Sarchí, se acuerda denegar dicha solicitud.

Artículo XIV

Respecto al cuarto punto sobre renuncia del señor José Mª Carvajal del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación de Cirrí, se acuerda manifestarle que dicha renuncia no está aceptada, según el artículo 2º del acta acta de la sesión del próximo pasado agosto.

Artículo XV

Sobre el quinto punto, en que manifiesta que el señor Florencio Solís hijo no acepta el cargo de miembro de la Junta itineraria del distrito de San José, se acuerda nombrar á don Rafael Ulate con tal objeto.

Artículo XVI

Referente al sexto punto en que dice: "Respecto á lo acordado en la sesión XXIII á su artículo 3º, tengo el sentimiento de hacer ver al Municipio, que, no estando en mi jurisdicción la mencionada legua, no es de competencia de esta autoridad la información acordada," se acuerda manifestar al Jefe Político que este Ayuntamiento cree ser él el llamado á levantar la información que se le ordenó, y que si insiste en no verificarlo, se verá en el duro caso de dar cuenta al Superior.

Artículo XVII

Respecto al sétimo punto, en que manifiesta que el señor Wenceslao Alvarez ha renunciado el cargo de miembro de la Junta itineraria de *Los Angeles*, se acuerda admitirla y nombrar para reponerlo á don Samuel Barquero.

Artículo XVIII

Sobre el octavo punto, acerca de que se provea de útiles de escritorio á los Agentes de Policía del cantón, se acuerda que el Jefe Político provea esos útiles de lo que se le tiene asignado para gastos de escritorio de la Jefatura.

Artículo XIX

Acerca del noveno punto, en que manifiesta que hay que reponer diez faroles del alumbrado público que están en mal estado, se acuerda que los mande refeccionar.

Artículo XX

Respecto al décimo punto, acerca de que el Juez de Paz de Toro Amarillo da parte de que están sacando maderas de los baldíos de aquel lugar, se resuelve manifestarle que no es de la competencia de este cuerpo el asunto en referencia.

Artículo XXI

En atención á que aun no se ha hecho por el Supremo Gobierno el nombramiento de Médico del Pueblo para este circuito, y siendo tal empleado de suma necesidad para esta comunidad, se acuerda suplicar al Supremo Gobierno, por el órgano correspondiente, se digne, si lo tiene á bien, hacer el indicado nombramiento.

Artículo XXII

En atención á que no ha tenido resolución alguna del Supremo Gobierno lo acordado por este Municipio á su artículo 3º del acta de la sesión del once de julio último, acerca de que la delineación del camino entre el Río Grande y Atenas, por la nueva vía, sea hecha por la Dirección General de Obras Públicas, á efecto de que tal camino sea lo más corto posible para conveniencia de ambos cantones; y en atención también á la fuerte suma con que ha contribuído el Gobierno para la compra del puente, colocación de éste y construcción de bastiones, como también al considerable gasto que esta Corporación ha hecho y está haciendo para que dicha vía quede en las mejores condiciones posibles, se acuerda suplicar nuevamente al Supremo Gobierno, por el órgano respectivo, se digne, si lo estima conveniente, acceder á lo solicitado.

Artículo XXIII

Vista la cuenta presentada por el Doctor don Alberto Borbón, por varios dictámenes y reconocimientos médico-legales, la cual asciende á $ 84-50, se acuerda devolvérsela y que la pase á quien corresponda para su pago.

Artículo XXIV

Quedan aprobados los artículos 1º, 4º, 6º, 21º, 22º y 23º de la presente acta.

Es copia

Secretaría Municipal.—Grecia, 2 de setiembre de 1896.

LISANDRO GARCÍA,—Srio.

SESIÓN XXV extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San Ramón, á las cuatro de la tarde del día siete de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores don J. Leandro Zamora, don José R. Carvajal y don Manuel Campos, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Artículo II

Teniendo nuevamente informes este Municipio de haber en el distrito de Concepción personas aptas para componer la Junta de Educación de aquel lugar; y tomado en consideración el oficio del señor Gobernador de esta provincia, nº 238 de 5 del corriente, para remover los obstáculos que en perjuicio de la instrucción pública se han presentado en el distrito en referencia, por motivo de que la Junta actual no se ha concretado al cumplimiento exacto de sus deberes, lo cual consta de los atestados mostrados á este Cuerpo,

Se acuerda:

Sustituir los miembros de la actual Junta por los señores Ramón Mª Varela, Trinidad Muñoz y Ramón Moya, como propietarios; Bernabé Navarro y Cornelio Ramírez como suplentes.

Artículo III

Aproximándose el septuagésimo quinto aniversario de nuestra emancipación política, y atendiendo también á la instancia de varios vecinos de esta villa,

Se acuerda:

Destinar la suma de cien pesos para la celebración de esa fiesta, como sigue: sesenta pesos se invertirán en las salvas de costumbre y licores para el refresco que ha de tener lugar á las doce del día en el salón municipal; y cuarenta pesos como auxilio al vecindario para un baile (siempre que se verifique), el cual se celebrará en la noche como complemento de dicha fiesta. El señor Jefe Político hará la invitación previa á los principales vecinos de este lugar para la recepción en el referido local municipal.

Llenados los fines de la sesión, se terminó á las seis de la tarde.

Es copia

Secretaría Municipal. San Ramón, 8 de setiembre de 1896.

M. GÁMEZ,
Secretario

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Santo Domingo, á las cinco de la tarde del día primero de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Antonio Vargas Ch., Presidente; don Agapito Bolaños, don Heliodoro Rojas y el señor Jefe Político. Se acordó:

I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II

Páguese $ 9-00 al Médico del Pueblo de este cantón, correspondiente á varias medicinas suministradas á los pobres calificados como tales por la autoridad.

III

Apruébanse los estados municipales presentados por el Tesorero don Elías Salas, correspondiente al mes próximo pasado.

IV

Autorízase al señor Jefe Político de este cantón para que contrate con don Manuel Córdoba, en lo relativo á la clase de música que dirige don Rubén Lezama; este contrato se refiere al auxilio que como monitor prestara Córdoba á la clase dicha.

V

Nómbrase una Comisión en cada uno de los distritos de ese cantón, con el fin de levantar un detalle para la construcción de una acera en dirección al cementerio de este cantón, y compuesta la referida Comisión, así: centro, don Timoteo León y Manuel González B; Santo Tomás, don Domingo Barrantes, y Maximiliano Arce; Santa Rosa, Juan Ramírez A., y Gabriel Zamora; San Miguel, Vicente Arce y Juan Villalobos B. El detalle tiene por base la suma de dos pesos, quedando á juicio de la Comisión ó detalladores lo que exceda de tal cantidad, conforme á la fortuna de los detallados.

VI

Siendo las seis de la tarde del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Santo Domingo, 5 de setiembre de 1896.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B.

Sala de sesiones municipales.— San Mateo, á las doce de día seis de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Reunidos los Regidores Jiménez,—Presidente; Castro,—Vice Presidente, y Trejos,—Fiscal, en sesión extraordinaria,

acuerdan:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó sin enmienda.

Artículo II

Vista la solicitud de la Junta itineraria del Desmonte, la cual expone que el dinero que tiene en caja en la Tesorería Municipal no puede invertirse en composición de caminos por no tener más que el de la Carretera Nacional, el cual está siempre á cargo del Supremo Gobierno; y teniendo otras necesidades á que atender, como la conclusión del Cementerio y casa de enseñanza, piden que esa suma se destine á esas obras; en consecuencia,

se acuerda:

Que esos fondos se inviertan conforme se solicita, facultando al Jefe Político para retirarlos y para que recomiende el trabajo á la persona que crea conveniente de entre la Junta itineraria ó Escolar.

Artículo III

En vista de las necesidades que tiene la Junta de Educación del distrito de Santo Domingo, se suplica al señor Tesorero que en lo sucesivo separe lo que pertenezca á los fondos escolares de aquel distrito de los comunes.

Artículo IV

Facúltase al Jefe Político para comprar tres carpetas, de los fondos de mercado recaudados hoy, y el resto que lo ingrese en la Tesorería.

Artículo V

No habiendo tenido efecto el Registro de mujeres públicas en esta localidad, este Municipio tiene á bien recordar al señor Jefe Político se sirva mandar hacer la inscripción de ellas, y una vez obtenida la lista, pasársela al Médico del circuito para que haga los registros que exige la ley. Esta lista la levantará uno de los policías.

Siendo la una de la tarde se suspendió la sesión.—Manuel Jiménez.—Ricardo T. Castro.—Juan Vte. Trejos.—Pedro Monje G., Srio.

Es conforme

Secretaría Municipal, San Mateo.—7 de setiembre de 1896.

PEDRO MONGE G.,
Srio.

AVISO

Todos los que deban satisfacer impuestos municipales, están en la obligación de verificarlo en la Tesorería del ramo del primero al quince de octubre entrante, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—8 de setiembre de 1896.

DEM. TINOCO

12 v.---1

claro ú oscuro de oro y con nervios delgados. Debe producirse en grandes cantidades para dar resultados pecuniarios, lo mismo ó más aún hay que hacer con los tabacos para rapé ó para mascar. Estos tampoco precisan especiales calidades exteriores, ni necesitan las calidades de buen arder, de buen color, de buen sabor, de elasticidad y textura fina. De este tabaco se exige sólo que sea grueso y fuerte.

Volviendo al suelo, hay que fijarse ante todo en sus condiciones físicas. La tierra debe ser permeable ó suelta, sea por su composición inorgánica ó por sustancias orgánicas. La raíz del tabaco penetra 30 centímetros y más en el suelo, y sólo crece bien si el aire, la humedad y el calor pueden influir debidamente y en las proporciones correspondientes.—Cuanto más deshecha y más profunda es la tierra, tanto mayor es el crecimiento y tanto más fino es el producto. El subsuelo no debe ser, sin embargo, muy suelto, tampoco muy compacto é impenetrable para el agua de lluvia. Las raíces deben penetrar y extenderse libremente y con holgura para poder nutrirse mejor y obtener mayor número de calidades.

Da resultados superiores toda tierra humosa, y mucho más si es de terrenos de bosques desmontados. El humus hace suelta la tierra, atrae la humedad y conserva bien el calor; tiene, pues, todas las calidades para el rápido desarrollo de la planta.

También el color de la tierra es de gran importancia para el buen cultivo del tabaco. Un suelo claro produce hojas que con la preparación resultan más claras que las de tierras oscuras, y puede considerarse como regla que el color de los tabacos corresponde al de la tierra.

de llega su gran contenido de sal, pues hacen producir hojas gruesas y ásperas; pero algo distante de la costa, su humedad tiene efectos favorables para el desarrollo del tabaco.

Los vientos fuertes siempre causan estragos cuando el tabaco se aproxima á su madurez, cuando la planta está en su mayor vigor, llena de savia y con hojas pesadas, y que es cuando tienen muy poca resistencia.

Especialmente dañinos son los vientos cargados de polvo, que como los pamperos, cubren todas las plantas con tierra, cambiando su color verde en gris amarillento, tapando los poros de las hojas, é impidiéndoles así las regulares funciones de su vida si no les originan una paralización completa en su crecimiento, lo que sucede cuando las secreciones glutinosas de las hojas han pegado el polvo de tal manera que la lluvia no lo puede lavar. Las hojas así cubiertas de polvo fermentan difícilmente, conservan color apagado después de ser secadas y carecen de toda elasticidad.

Por estas razones no conviene el cultivo del tabaco en llanuras abiertas expuestas á todas las intemperies. En caso que no se puedan elegir valles y pendientes abrigados, terrenos ondulados ó de bosque, hay que rodear las plantaciones con densas arboledas ó hay que plantar en diferentes pequeñas secciones arbustos, como cipreces, ó plantas trepadoras, como porotos ó lúpulo, que formando paredes, puedan dar abrigo suficiente contra vientos y nubes de polvo.

Más adelante, cuando tratemos de la selección de las variedades del tabaco, indicaremos también

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del corriente año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, durante la primera quincena del mes de octubre próximo. Las personas que no lo verificaren, quedarán incursas en las penas establecidas en la ley nº 11 de 8 de junio de 1888, y acuerdos municipales relativos á la materia.

Gobernación de la provincia de Heredia.—11 de setiembre de 1896.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO

Siendo repetidas las quejas presentadas á esta autoridad por varias personas con motivo de los niños que vagan por las calles ó parajes públicos, tanto de día como de noche, causando daños, se previene á los padres de familia ó tutores, no permitan que aquéllos recorran dichos lugares sin objeto conocido después de las ocho p. m.

Los niños que, en contravención á la presente, se hallaren después de esa hora en lugares públicos, serán conducidos á la detención de Policía, donde serán entregados á sus padres ó encargados para su corrección, si para ello diere lugar.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 11 de setiembre de 1896.

GEG. FUENTES G.

6 v....1

AVISO

El domingo trece del corriente se subastarán dos caballos, uno negro y otro doradillo, los cuales han cumplido ya el tiempo de depósito prevenido por la ley.

Jefatura Política del cantón de Mora.—7 de setiembre de 1896.

JOSÉ Mª AVILA Z.

3....v....1

AVISO

En este despacho se juzga por vagancia al menor Antonio Chaves de único apellido, quien debe ser entregado, de acuerdo con la ley de la materia, á un hacendado ó propietario de taller que cuide de él como un buen padre de familia.

Se pone lo anterior en conocimiento del público para que la persona que quisiere recibirlo, se presente en esta oficina dentro del término de quince días, contables desde esta fecha, con el fin de serle entregado dicho menor.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 5 de setiembre de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

ANUNCIOS

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Hallándose ya instalado definitivamente el Museo Nacional en su edificio propio, tengo el honor de avisar al público que este establecimiento estará abierto todos los días desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde, á partir del 15 de setiembre en curso.

San José, 10 de setiembre de 1896

El Secretario,
ANASTASIO ALFARO

AVISO

Los certificados expedidos por el Instituto Nacional de Higiene se refieren únicamente á la calidad de la muestra examinada, y de ninguna manera á la de las existencias que haya en almacén.

Esta aclaración es necesaria, desde luego que los periódicos locales insertan avisos en los que se pretende hacer responsable á este Establecimiento por la pureza de artículos ofrecidos á la venta, cuando el verdadero y único responsable es el vendedor, quien infringe la ley cada vez que expenda una sustancia que no se ajuste en un todo á la calidad de la muestra examinada.

Instituto Nacional de Higiene. San José, 31 de agosto de 1896.

EMILIO ECHEVERRÍA,
Director.

5—3

AVISO AL PÚBLICO

Como Inspector suplente de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar que desde el día 31 de agosto se concluyeron los billetes en la Tesorería respectiva; y que la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos ($ 8,400), para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá lugar el domingo 13 del corriente, está depositada desde esa fecha.

San José, 1º de setiembre de 1896.

El Inspector suplente,
MANUEL N. SÁENZ

12 9

AVISO

El domingo 13 del corriente, á las 12 m., principiará en la Plaza de Armas del Cuartel de Artillería el examen práctico y teórico de la tropa de Artillería, en el orden siguiente:

1º—Manejo de los cañones de montaña.
2º—Maniobra de los mismos cañones, cargados sobre lomo de mula, y enganchado.
3º—Manejo de los cañones de campaña, sistema Krupp y Bange.
4º—Teoría relativa á la nomenclatura de los cañones, municiones y artificios.

El examen se verificará con arreglo á los reglamentos en uso, y bajo la dirección del Teniente don Jesús Jiménez y del Subteniente don Juan Mora Flores.

San José, 10 de setiembre de 1896

El Jefe instructor,
A. ROMAIN

Comandancia de Plaza de la provincia de San José

DIONISIO ARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Las oficinas de correos de Cartago, Heredia y Alajuela estarán abiertas al público de 6 y ½ a. m. á las 10 a. m.; de las 11 a. m. á las 3 p. m. y de las 6 á las 7 p. m.

Se suplica al público dar aviso á esta oficina central, de las irregularidades que note respecto á este horario.

San José, 3 de setiembre de 1896.

M. J. CARRANZA

las clases más resistentes. Adelantaremos aquí, sin embargo, ya algunas nociones importantes que reproducimos del libro de los señores Santos y Campoy: En los climas calurosos deben limitarse los plantadores de tabaco sólo á las clases que por naturaleza son dulces; en los climas templados y fríos se debe dar preferencia á las especies de fuerza mediana y que sean de vegetación precoz. En comarcas agitadas por alguna rara brisa, pueden arraigar las variedades de hojas anchas, largas y espesas, en tanto que en condiciones opuestas, se deben cultivar sólo las clases de hojas unidas, para no correr el riesgo de cosechar sólo hojas deterioradas por las lluvias, los vientos ó tempestades. En los climas cálidos, las variedades de hojas espaciadas dan también un producto superior en calidad al de las variedades de hojas unidas.

No pudiendo sufrir el tabaco agua estancada, hay que evitar también á todo trance los terrenos expuestos á inundaciones, sea por aguas, corrientes ó lluvias prolongadas. Por lo mismo hay que fijarse también en el agua subterránea que no debe hallarse muy cerca de la superficie. En cuanto al riego que por cierto se creerá muy á propósito para zonas de pocas lluvias, hay que tener presente, que aunque produce la humedad necesaria al suelo, no la participa al aire y por tanto no debe recomendarse para zonas que carezcan de la regular humedad atmosférica tan indispensable para la fermentación de la hoja, que es la que da al tabaco el exigido buen sabor y aroma.

De principal interés para un cultivo lucrativo

de tabaco es también la elección del suelo. Fuera de la vid, escribe Semler, no hay planta que sea más influenciada por el suelo, que el tabaco. Nada, ni el cultivo, ni la preparación más cuidadosa puede remediar la falta cometida en la elección del suelo. Para este efecto, no sólo hay que tomar en consideración las condiciones climatológicas de la zona, sino también la clase de producto que se quiere obtener, si hojas claras ú oscuras, gruesas ó delgadas, tabaco para capas, para picaduras, para pipa, para rapé ó para mascar, tabaco suave ó fuerte, rico ó pobre en nicotina, rico ó pobre en aroma. Plantando el tabaco en cualquier tierra y sin fijarse en el clima y las exigencias del fabricante, es seguro que su cultivo no dará el gran resultado deseado y no abonará el gran trabajo y los salarios.

Adelantamos aquí para el mejor gobierno, algunos datos sobre las calidades exigidas á los tabacos. Las hojas de capa, que mejor se pagan, deben ser medianamente grandes, anchas, delgadas, algo diáfanas, elásticas, de nervios finos, dispuestos en ángulo recto sobre el principal, de poros poco pronunciados, de una textura sedosa y de gusto y aroma exquisitos; además, no deben carbonizar sino arder muy bien, sin llama y con igualdad, dejando una ceniza color blanco de perla que debe conservarse el mayor tiempo posible. Las hojas también deben ser fuertes y resistentes y no tener defecto alguno. Referente al color varían los gustos. El más preferido es el canela.

El tabaco para cigarrillos y para pipa no necesita tanto las calidades exteriores, sin embargo, debe ser aromático y de buen sabor; se exige que sus hojas sean lisas, de color vivo, no apagado, colorado

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica